

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: MARGARITA PINEDA DE LINARES y OTROS
P. Interdicto: ADRIANO LINARES GALINDO
Radicado: 500013110002-2017-00446-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

134

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de abril de 2018. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

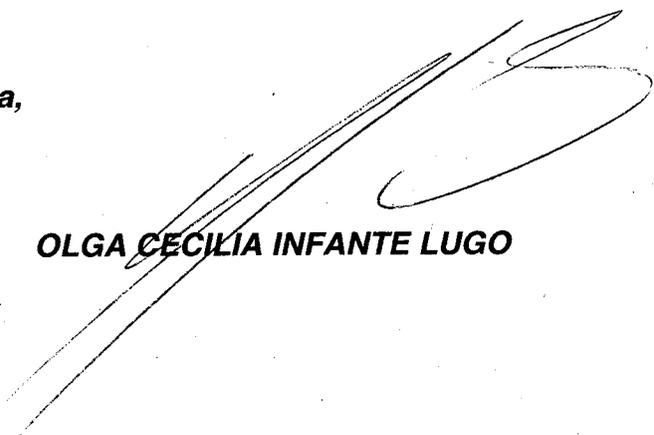
Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diceciocho (2018)

De acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 228 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días a los interesados en el presente asunto, del informe pericial psiquiátrico forense obrante a folios 95 y ss., consiste en la valoración psiquiátrica practicada a ADRIANO LINARES GALINDO.

Vencido el término de traslado anteriormente concedido, ingresen estas diligencias, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO